

NOTA RECTIFICATIVA Y ACLARATORIA

CONVOCATORIA PARA EL ACCESO LIBRE A LAS VACANTES CORRESPONDIENTES A LA TASA DE REPOSICIÓN DE INCIBE

INC-DG03E-24002. Perfil de Responsables y Gerentes.

Por la presente se pone en conocimiento de los interesados y aspirantes al proceso selectivo para el acceso libre a las vacantes correspondientes a la tasa de reposición de INCIBE. Convocatoria: INC-DG03E-24002. Perfil de Responsables y Gerentes, que, habiéndose detectado un error en las retribuciones de los puestos de Responsable y Gerente, se procede a la rectificación de las mismas.

A tales efectos, las retribuciones quedan corregidas, incluyendo la actualización de salario con la subida del 3,5% correspondiente al año 2023, del siguiente modo:

- ANEXO I. RESPONSABLE DE OPERACIONES.
 - Retribución fija: 46.967,16 €
 - Retribución variable: 4.691,74 €
- ANEXO II. GERENTE DE OPERACIONES.
 - Retribución fija: 61.798,92 €
 - Retribución variable: 7.037,60 €
- ANEXO II. GERENTE DE ECONÓMICO-FINANCIERO.
 - Retribución fija: 61.798,92 €
 - Retribución variable: 7.037,60 €

Por tanto, en la convocatoria específica, en el apartado “1. DATOS DEL PUESTO” del anexo I, donde dice:

- Retribución fija: 45.378,97€
- Retribución variable: 4.533,08€

Debe decir:

- Retribución fija: 46.967,16 €
- Retribución variable: 4.691,74 €

Y en los apartados “1. DATOS DEL PUESTO” de los anexos II y III, donde dice:

- Retribución fija: 59.709,15€
- Retribución variable: 6.799,61€

Debe decir:

- Retribución fija: 61.798,92 €
- Retribución variable: 7.037,60 €

Asimismo, se aclara que, en las segundas fases de los procesos de selección (valoración de méritos), en el apartado de formación, como se indica, “se valorarán los

*títulos universitarios oficiales acreditados, los cursos de formación y especialización que sean relevantes en función del perfil del puesto y la acreditación de un nivel B2 o superior de inglés (conforme al anexo A de la presente convocatoria) y, en general, todos los elementos formativos que permitan estimar su adecuación, **adicionales a los establecidos como requisitos mínimos para acceder al proceso de selección**, así como cursos que sean relevantes en función de la misión y las funciones del perfil.”*

Por tanto, el siguiente criterio de puntuación “Cada título académico universitario de grado o licenciatura oficial acreditado se puntuará con 2,00 puntos, con un máximo de 2,00 puntos” aplica a aquellos títulos que se presenten como mérito y sean adicionales a la formación mínima requerida en el puesto específico.

A los efectos oportunos, se publica la presente nota rectificativa y aclaratoria.

En León, a 9 de julio de 2024

S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A.